



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>15-02-2010</i>		ORIGINADO EN: <i>GUAYAS</i>	
PROCESO No. <i>54 - 2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>IMPUGNACIÓN</i>			
ACCIONANTE: <i>Manuel Diaz Ortiz (Triunfo Mil)</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón: <i>El Triunfo</i>	Provincia: <i>Guayas</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>D. Jorge Moreno</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Fabiola Gonzalez</i>	
OBSERVACIONES:			



- 1 - sus
Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas
Millones Integrantes Luchando
Lista 155



Señora Doctora.
TANIA ARIAS
Presidente Del Honorable Tribunal Contencioso Electoral
Quito - Ecuador
En su despacho.-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

13 FEB 2009
12:15

Horas: 12:15
RECIBIDO

De mis consideraciones:

Por la presente, me dirijo a usted, por su intermedio a quien corresponda receptor la presente apelación e impugnación que expreso:

Yo, Ab. **MANUEL DIAZ ORTIZ**, por mis propios derecho, por los que represento en calidad de Director Nacional del Movimiento Nacional Triunfo Mil lista 155, quien me honro en presidir, cuyos documentos justificativos reposan en su seno y amparados en el art. 36 literal a), interpongo el presente Recurso Contencioso Electoral de Impugnación en los siguientes términos.

PRIMERO.- La autoridad a quien se presenta el recurso queda hecha e interpuesta en los términos señalados anteriormente.

SEGUNDO.- Los nombres y apellidos de la persona natural y jurídica también esta demostrado en líneas anteriores.

TERCERO.- El acto que impugno el informe N° 0276-C.C.DPG, emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día **miercoles 11 de Febrero del 2009 notificada el martes 12 de Febrero del 2009**, las 19h00, en la que se resolvió: 1.- rechazar de oficio la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por no cumplir con lo establecido en el art.58 de la Normativa General para las Elecciones, dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y art. 19 de la Calificación de Candidaturas y 2.- **disponer que secretaria notifique con esta resolución al representante legal del mencionado partido para que en el plazo de 24 horas, proceda a la rectificación correspondiente.**

Teléfono 094826292 - 094112017 - 095259974

Email: triumfomil155@hotmail.com



-9- des

Tradición Rebelde Independiente Uniendo Nuevas Fuerzas Organizadas
Millones Integrantes Luchando
Lista 155



RAZON DE LA IMPUGNACION

Impugno esta resolución ya que no fui notificado el miércoles, 12 de Febrero a las 19 horas, sino que fui notificado el día jueves 13 de febrero del 2009 a las 15h00, de hecho y no de derecho, Impugno esta resolución porque se refiere a la alternabilidad de los candidatos que pueden ser reubicados en la misma, en las 24 horas siguientes de la notificación, a la lista de candidatos del cantón de Playas auspiciados por el Movimiento Triunfo Mil lista 155 existiendo error de hecho y de derecho.

Impugno esta resolución porque se refiere en el numeral 2 de la resolución, en el sentido que dice: que se notifique al mencionado partido, cuando lo correcto debería decir (DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MENCIONADO MOVIMIENTO), existiendo error de hecho y de derecho

CUARTO.- Las notificaciones que me correspondan, solicito que sean estrictamente depositadas en la fecha y hora señalada en la providencia respectiva.

Es justicia
Movimiento Triunfo Mil

[Firma]
Ab. Manuel Díaz Ortiz
DIRECTOR
Abg. Manuel Díaz Ortiz
Director Nacional
Triunfo Mil
Lista 155



c.c. Presidencia del consejo Contencioso Electoral
c.c. Presidencia del consejo Nacional Electoral
c.c. Junta Provincial Electoral

Teléfono 094826292 - 094112017 - 095259974

Email: triunfomil155@hotmail.com

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (7)



Provincia: GUAYAS

Cantón: PLAYAS

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones distritales en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la Inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>1 LISTA N° 155 f. <u>Manuel Píez Ortiz</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL 090179568-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MOV. TRIUNFO MIL</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>1 LISTA N° 155 f. <u>Ma Antonieta Amat</u> NOMBRES Y APELLIDOS 090786759-2 CÉDULA DE CIUDADANÍA <u>MOV. TRIUNFO MIL</u> PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____ PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

Lcda. Ma. Antonieta Amat
Secretaria Provincial
TRIUNFO MIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUPOPO

CÉDULA DE CIUDADANIA: 091172520-8
 DE LA A SANCAN DANIEL DAMIAN
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 12 JUNIO 1985
 030- 000 09590 M
 GUAYAS/ GUAYASQUIL
 CARBO /CONCEPCION 1985




ECUATORIANA***** V2343V3222

SOLTERO ESTUDIANTE
 SUPERIOR
 TEOFILO DE LA A GONZALEZ
 NORA SANCAN CHANCAY
 GUAYASQUIL 23/05/2008
 23/05/2020

REN 1935077
 Gys

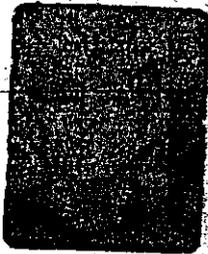





4 -
cuenta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

REGULA DE CIUDADANIA: 091172520-8
DE LA A SANCAN DANIEL DAMIAN
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
12 JUNIO 1985
030- 0006 09590 M
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1985



[Handwritten signature]

Quito
EQUATORIANA***** V2343V3222

SOLTERO ESTUDIANTE
SUPERIOR
TEOFILO DE LA A GONZALEZ
NORA SANCAN CHANCAY
GUAYABUIL 23/05/2008
23/05/2020

REN 1935077
3ys



SECRETARIA

COMISION NACIONAL USO ELECTORAL



CANDIDATOS:

b-6-230

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



5 **QUINTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: Samuel
APELLIDOS: Garcia Vera
f. Samuel Garcia
CÉDULA DE CIUDADANIA: 090112440-4

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

6 **SEXTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: Hildred Zuley
APELLIDOS: Rodriguez Rodriguez
f. Hildred Rodriguez
CÉDULA DE CIUDADANIA: 092353100-6

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

7 **SÉPTIMO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

mi nombre en la papeleta se escribirá así:

NOMBRES: Daniel Damian
APELLIDOS: de la X Zancan
f. Daniel Damian
CÉDULA DE CIUDADANIA: 091172520-8

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

NOTA: Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN



Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

**SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**

OBSERVACIONES:

Multiple horizontal lines for writing observations.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (7)



Provincia: GUAYAS
Cantón: PLAYAS

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

<p>LISTA IV</p> <p>155</p> <p><i>Manuel Díaz Ortíz</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>090179568-2</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>MOV TRIUNFO MIL</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>LISTA V</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
<p>LISTA VI</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>LISTA VII</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>

En el caso de alianzas:

- Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

<p>LISTA IV</p> <p>155</p> <p><i>María Antonieta Amat</i></p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>090786759-2</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>	<p>LISTA V</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>
---	---

Lcda. Ma. Antonieta Amat
Secretaria Provincial
TRIUNFO MIL

<p>LISTA VI</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>	<p>LISTA VII</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS</p> <p>CÉDULA DE CIUDADANÍA</p> <p>PARTIDO POLÍTICO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO</p>
--	---

CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67, LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1

PRIMER PRINCIPAL

SUPLENTE

SECRETARIA
FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES
APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA

WILSON MANUEL
YAGUAL MORENO
Wilson Yagual
091390320-9

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2

SEGUNDO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES
APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA

ANA JULIA
GARCIA BAIDAL
Ana Garcia B
091598880-2

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3

TERCER PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES
APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA

JULIO DOMINGO
DE LA A GONZALEZ
Julio De la A
090589646-0

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4

CUARTO PRINCIPAL

SUPLENTE

FOTO CARNET
CANDIDATO(A)
PRINCIPAL
ACTUALIZADA

Tamaño
(3,2 cm x 4,2 cm)
A Color

NOMBRES
APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA

AMALIA ELIZABETH
CERUANTES MOREIRA
Amalia Ceruantes
130698640-5

Mi nombre en la papeleta se escribirá así:

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL de la ciudad de el día de de 2009, a las horas.



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día de de 2009, a las horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

OBSERVACIONES:

A series of horizontal lines provided for recording observations.

CANDIDATOS:

9 - meses

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



1 PRIMER PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Nombre: Wilson
Apellidos: Yacael Obaleno
Cédula de Ciudadanía: 091390320-9

Nombre en la papeleta se escribirá así: Wilson Yacael Obaleno

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 50 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

2 SEGUNDO PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Nombre: Ana Julia
Apellidos: García Baidal
Cédula de Ciudadanía: 091598880-2

Nombre en la papeleta se escribirá así: Ana García B

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 50 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

3 TERCER PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Nombre: Julio Domingo
Apellidos: De la A González
Cédula de Ciudadanía: 090589646-0

Nombre en la papeleta se escribirá así: Julio De la A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 50 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

4 CUARTO PRINCIPAL SUPLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA
Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Nombre: Amalia Elizabeth
Apellidos: Cervantes Torcua
Cédula de Ciudadanía: 130698640-5

Nombre en la papeleta se escribirá así: Amelia Cervantes

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 50 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA

CONCEJALES URBANOS (1)

Para uso exclusivo del CNE

Provincia: QUINDI
Cantón: PIPIAS

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas del (los) sujeto(s) político(s) que consta(n) a continuación:

1 LISTA N° <u>155</u>	<u>Manuel Díaz Ortiz</u> NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL <u>090179568-2</u> CEDULA DE CIUDADANIA <u>NOV. TRIUNFO MIL</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes:

1 LISTA N° <u>155</u>	<u>Ma Antonieta Amat</u> <u>Ma Antonieta Amat</u> NOMBRES Y APELLIDOS <u>090786759-2</u> CEDULA DE CIUDADANIA <u>NOV. TRIUNFO MIL</u> PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	2 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO
3 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	4 LISTA N° f. _____ NOMBRES Y APELLIDOS CEDULA DE CIUDADANIA PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO	

Lcda. Ma. Antonieta Amat
Secretaria Provincial
TRIUNFO MIL

-10- diez

-10- diez



CANDIDATOS:

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

5

QUINTO PRINCIPAL

SUBLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papelita se escribirá así:

NOMBRES

NOMBRES

APELLIDOS

APELLIDOS

Samuel
GARCÍA VERA

Samuel Vera

Grid for Cédula de Ciudadanía

090112440-4

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

6

SEXTO PRINCIPAL

SUBLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papelita se escribirá así:

NOMBRES

NOMBRES

APELLIDOS

APELLIDOS

Mildred Velez
Rodriguez Rodriguez

Mildred Rodriguez

Grid for Cédula de Ciudadanía

092353100-6

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

7

SÉPTIMO PRINCIPAL

SUBLENTE

FOTO CARNET CANDIDATO(A) PRINCIPAL ACTUALIZADA

Tamaño (3,2 cm x 4,2 cm) A Color

Mi nombre en la papelita se escribirá así:

NOMBRES

NOMBRES

APELLIDOS

APELLIDOS

Daniel Damian
de la Cruz Saucan

Daniel de la Cruz Saucan

Grid for Cédula de Ciudadanía

091172520-8

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula)

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciente, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

-11-
once



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

NOTIFICACION:

A: REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155*

SE LE HACE CONOCER:

Dentro del Trámite de INSCRIPCION Y CALIFICACION DE CANDIDATURAS, de la LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON PLAYAS auspiciados por el MOVIMIENTO TRIUNFO MIL, LISTA 155 para las Elecciones del domingo 26 de abril del 2009, el PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, en sesión celebrada el día 11 de febrero del 2009, una vez conocido y revisado el INFORME No. 0276-C.C.DPG, de febrero 9 del 2009, REFERENTE A: REPORTE DE VERIFICACION DE CANDIDATOS POR LISTA, emitido por los señores Ing. Enrique Pita García, Director Provincial y Lcdo. Carlos Chérrés Murillo, Especialista Electoral de la Delegación Provincial de este Organismo, donde se establece: QUE LOS CANDIDATOS NO CUMPLEN CON LA ALTERNABILIDAD, en consecuencia: RESOLVIO: 1) RECHAZAR DE OFICIO LA LISTA DE CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTON PLAYAS, POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 58 DE LA NORMATIVA GENERAL PARA LAS ELECCIONES, DISPUESTA EN EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y ART. 19 DE LA CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS, INCISO NO NUMERADO DEL INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN DE CANDIDATURAS; y, 2) DISPONER QUE SECRETARIA NOTIFIQUE CON ESTA RESOLUCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO TIUNFO MIL, LISTA 155 PARA QUE EN EL PLAZO DE 24 HORAS PROCEDAN A LA RECTIFICACION CORRESPONDIENTE.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, febrero 11 del 2009.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Razón: Siento como tal que el día de hoy, 12 de febrero del 2009, a las 19h00 procedí a notificar al REPRESENTANTE LEGAL DEL MOV. TRIUNFO MIL, LISTA 155, en el casillero electoral asignado para tal efecto.- Lo Certifico.

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

72
12
doce
Feb 11-09



Guayaquil, febrero 9 del 2009
INFORME No.0276-C.C.DPG.

Sr. Ab.
David Norero Calvo
Secretario Junta Provincial Electoral del Guayas.
Ciudad.

De mi consideración:

Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **MOVIMIENTO TRIUNFO MIL LISTA 155**, para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON PLAYAS**, remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece que: **NO CUMPLE LA ALTERNABILIDAD ENTRE CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTE PARA LA DIGNIDAD ANTES INDICADA.**

Particular que informo a usted, para los fines siguientes.

Atentamente,


Ing. Enrique Pita Garcia
Director DPG.


Lcdo. Carlos Cherres Murillo
Especialista Electoral DPG

Nota.-se entrega la documentación respectiva, tal como fue recepcionada en el centro de cómputo DPG



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

11 FEB 2009

Horario: 8:00 a 12:00
RECIBIDO



12
nece

ELECCIONES GENERALES 2009

ESTADO DE LISTAS



Impreso: 2009/02/09 17:28

Entidad: DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

Función: DP

CATEGORIA: CONCEJALES URBANOS

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: PLAYAS

Lista	Siglas	Número de Ingresos		Estado	Motivo
		Total	Mujeres		
7	PRIAN	7	4	Válido DP	
24	MMIN	7	4	Válido DP	
35	MPAIS	7	4	Válido DP	
155	MTM	7	4	Alternabilidad DP	NO CUMPLE ALTERNABILIDAD ENTRE PRINCIPALES Y SUPLENTE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 14 catore

ELECCIONES DEL 26 DE ABRIL DE 2009

FORMULARIO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS PARA CONCEJALES URBANOS (7)



Provincia: GUAYAS
Cantón: PLAYAS

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Elecciones, su Reglamento y las Normas Reglamentarias emitidas en el R. D. No. 10.000 del 2008, y de conformidad con la Constitución de la República, solicito(amos) la inscripción de las candidaturas que constan en el presente formulario.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
COMPUTO

NEGADO

No cumple
Alternabilidad

2009/2
9-2

2 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA

4 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO ESPECIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA

En el caso de alianzas:

- 1) Se requiere las firmas de los representantes de las Organizaciones Políticas aliadas. El orden de las organizaciones coaligadas que antecede, es el que se utilizará en el proceso electoral, y constará en la papeleta electoral;
- 2) Para el efecto de que los sujetos coaligados hayan adoptado un nombre que aglutine la Alianza, deberán indicar la denominación de la misma, en el siguiente espacio:

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DEL PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO

CERTIFICO (AMOS): Que los candidatos constantes en este formulario, son auspiciados de conformidad a los Estatutos del Partido Político y/o Movimiento Político, participantes.

1 LISTA N

155

MARIA ANTONIETA AMAT

090786789-2

Mov. Triunfo Mil

2 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

3 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

4 LISTA N

NOMBRES Y APELLIDOS

CÉDULA DE CIUDADANIA

PARTIDO POLITICO Y/O MOVIMIENTO POLITICO

CANDIDATOS:

De acuerdo con los Arts. 67 L.O.E y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.

1 **PRIMER PRINCIPAL** **SUPLENTE**

MARITZA DEL ROCIO **ANA JULIA**
NOMBRES NOMBRES

ERAZO CEDEÑO **GARCIA BOIDA**
APELLIDOS APELLIDOS

Maritza Erazo de Arce *Ana Garcia B.*

0 9 1 1 1 6 2 7 6 6 0 9 1 5 9 8 8 8 0 2

CEDEULA DE CIUDADANIA CEDEULA DE CIUDADANIA

MARITZA ERAZO

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

2 **SEGUNDO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

VALERIANO KLEBER **WILSON MANUEL**
NOMBRES NOMBRES

GONZALEZ VILLON **YAGUAL MORENO**
APELLIDOS APELLIDOS

Valeriano Kleber Villon *Wilson Manuel Yagual*

0 9 0 6 2 7 4 3 7 8 0 9 1 3 9 0 3 2 0 9

CEDEULA DE CIUDADANIA CEDEULA DE CIUDADANIA

VALERIANO GONZALEZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

3 **TERCER PRINCIPAL** **SUPLENTE**

SANDRA ELIZABEL **AMALIA ELIZABETH**
NOMBRES NOMBRES

CRUZ CRUZ **CERVATES MOREIRA**
APELLIDOS APELLIDOS

Sandra Cruz *Amalia Cervates Moreira*

0 9 1 0 5 4 8 2 6 2 1 3 0 6 9 8 6 4 0 5

CEDEULA DE CIUDADANIA CEDEULA DE CIUDADANIA

SANDRA CRUZ

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

4 **CUARTO PRINCIPAL** **SUPLENTE**

FELIX **JULIO DOMINGO**
NOMBRES NOMBRES

GARCIA YAGUAL **DE LA A GONZALEZ**
APELLIDOS APELLIDOS

Felix Garcia Yagual *Julio Domingo De la A Gonzalez*

0 9 0 2 2 1 1 4 5 7 0 9 0 5 8 9 6 4 6 0

CEDEULA DE CIUDADANIA CEDEULA DE CIUDADANIA

FELIX GARCIA

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

De acuerdo a los Arts. 53, 67 LOE y Art. 4 inciso final del RT, aceptamos expresamente estas candidaturas y bajo juramento declaramos no hallarnos incurso en alguna de las prohibiciones e inhabilidades determinadas por la Ley y la Constitución.



5

QUINTO PRINCIPAL

SUPLENTE



MARIA ESTHER

NOMBRES

FLORES SUAREZ

APELLIDOS

Maria Esther Flores Suarez

0 9 1 5 9 4 7 6 6 7

CEDULA DE CIUDADANIA

M A R I A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

MILDRED ZULEY

NOMBRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

Mildred Rodriguez

0 9 2 3 6 3 1 0 0 6

CEDULA DE CIUDADANIA

6

SEXTO PRINCIPAL

SUPLENTE



JOSE

NOMBRES

BORBOR TOMALA

APELLIDOS

Jose Borbor Tomala

0 9 0 5 1 6 4 8 7 7

CEDULA DE CIUDADANIA

JOSE

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

SAMUEL

NOMBRES

GARCIA VERA

APELLIDOS

Samuel Garcia Vera

0 9 0 1 1 2 4 4 0 4

CEDULA DE CIUDADANIA

El nombre en la papeteta se escribe así:

7

SEPTIMO PRINCIPAL

SUPLENTE



VIBLIANA DEL ROCIO

NOMBRES

OLIVAREZ GONZALEZ

APELLIDOS

Vibliana Olivarez Gonzalez

0 9 1 4 4 0 5 5 6 8

CEDULA DE CIUDADANIA

V I B L I A N A

CANDIDATO PRINCIPAL (Máximo 30 caracteres, ingrese solo los nombres que consta en su cédula).

LISSETE MARITZA

NOMBRES

AVILEZ ERAZO

APELLIDOS

Lissete Avilez - E.

0 9 2 5 7 8 2 1 3 8

CEDULA DE CIUDADANIA

NOTA:

Adicional a las fotografías constantes en este formulario se entregará (2) dos fotografías tamaño carnet a colores; en ellas y al reverso se consignará claramente: nombres y apellidos del candidato, Organización Política auspiciante, dignidad a la que se postula y jurisdicción.

CERTIFICACIÓN

Certifico que la documentación constante en fojas útiles, más fotografías fueron presentadas en la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL de la ciudad de Guayaquil el día 5 de Febrero de 2009, a las horas.



SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



NOTIFICACIÓN

RAZÓN: Notifiqué las candidaturas que anteceden a las Organizaciones Políticas, a través de los casilleros electorales y en la cartelera para notificación pública dispuesta para el efecto en este Organismo, el día 6 de Febrero de 2009, a las 18 de horas.

SECRETARIO
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



OBSERVACIONES:

Series of horizontal lines provided for recording observations.



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 091116276-6

ERAZO CEDERO MARITZA DEL ROCIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

28 DICIEMBRE 1966

0167 0361 0774E F

GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1976

Maritza Erazo de Avila



16 diez veis

16 diecenas

ECUATORIANA*****

CASADO

PEDRO AYALA

SECUNDARIA

DALE

JULIO ERAZO

OLGA CEDERO

GUAYAQUIL

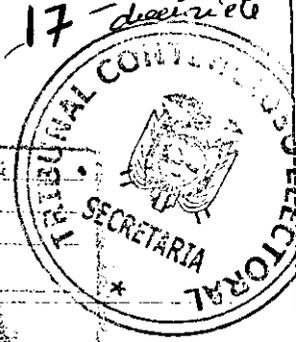
22/08/2019

22/08/2019

1761446



-17- diez y siete 17 - diez y siete



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DEMOCRACIA

IDENTIFICACION CIDADANIA SEXO SUJECCION - 2

GARCIA BAIGAL RKA JULIA

27 JULIO 1981

CANTON PLATAS / CANTON VILLAHIMA

VOTOS 010- 0479 9037

QUATAS PLATAS

SEEL VILLAHIMA PLATAS 1981

Ano Junio 8.



IDENTIFICACION *****

SECRETARIA

SECRETARIA BARRILEN

SECRETARIA GARCIA

SECRETARIA

LA LIBERTAD 23/07/2007

07/08/2015

01-01-01



-18 CR Y ocho 10 dieciocho



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090527437 -8
 GONZALEZ VILLON VALERIANO KLEBER

01 JULIO 1958

SANTA ELENA SANTA ELENA

001- 0157 00410

SANTA ELENA SANTA ELENA
 SANTA ELENA PANDEM/ 1958



Valeriano Kleber Gonzalez Villon

IDENTIFICACION ***** 5884411144

NACIONALIDAD PARAGO MARIA RAMIREZ ALONSO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA PREFECTOR EN GENERAL

NOMBRE DE HERIBERTO GONZALEZ

RESIDENCIA LA LIBERTAD 08/06/2001

LA LIBERTAD

01

FUENTE DE AUTOTRASA FUEZARTERECNO



19 - *Decreto*

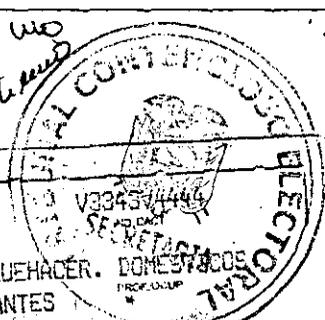


CIUDADANOS 091590320-9
 JORNALERO
 RAFAEL YAGUEL
 ROSA MORENO
 CENTRO: 11-13-92
 HABO A CUENTA DE SU TITULAR
 1812406

CIUDADANOS 091590320-9
 RAFAEL MORENO WILSON ANDRÉS
 IN. ACOSTA 1.972
 CENYER/CAVOTEL/CARDI /COC
 92 095 00210
 HABO A CUENTA DE SU TITULAR
 1812406



-21- Verite y wo
-21- Verite y wo
reventando



ECUATORIANA*****

SOLTERO
SECUNDARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

CUIA ELSTACUID CERVANTES

ANA VICTORIA MOREIRA MACIAS

GUAYABIL 10/04/2008

10/04/2020

FECHA DE CANCELACION

REN 1903856

FORMA No
Gys



PUIMAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130698640-5

CERVANTES MOREIRA AMALIA ELIZABETH
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

NOVIEMBRE 1969

0318 01849 F

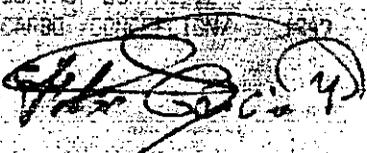
MANABI PORTOVIEJO

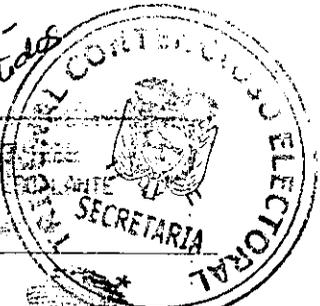
PORTOVIEJO 1969

Amalia MOREIRA



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL GUATEMALA
 COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORADO
 CIUDADANIA
 GARCIA YARISH (E) 23
 QUAYAS/QUAYAS/CANAL VIELLANIL/PLAYAS
 OS AMISTO 1994
 22001679 M
 QUAYAS, QUAYAS
 CARGO: SECRETARIO



22
 acentos
 ELECTORAL *****
 CASADO LUCRECIA GARCIA
 PRIMARIA EMPLEADO
 SECRETARIA
 FILIACION YAGUAL
 QUAYACUIL 22/05/2006
 REN 1457905



-23- autentico



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA CE CIUDADANIA No. 090589646-0

DE LA A GONZALEZ JULIO DOMINGO

SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

05 JUNIO 1955

001-3 0070 00208 M

SANTA ELENA/SALINAS

SALINAS 1955

Julio De la A G



ECUATORIANA***** E333911222

VIUDO JUANA ASUNCION DE LA A

SECUNDARIA TEC.ELECTRICISTA

CELESTINO DE LA A

SARA GONZALEZ

GUAYACUIL 20/03/2008

20/03/2020

REN 1893157



-24-
reintegrados



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 091594766-7

FLORES SUAREZ MARIA ESTHER

GUAYAS/GUAYACUIL/JUAN GOMEZ RENDON

06 SEPTIEMBRE 1975

003- 0047 00163 F

GUAYAS/GUAYACUIL
JUAN GOMEZ RENDON 1975



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SUPERIOR

CARLOS FLORES

JACINTA SUAREZ

GUAYACUIL

02/08/2018

FORMA No Gys

02/08/2006



PULGAR DERECHO

V3333V3222

TIPO DACT

ESTUDIANTE

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION Y COLECCION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 092363100-6

RODRIGUEZ RODRIGUEZ MILDRED ZULEY

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

18 JUNIO 1984

REGISTRO 001-0181-00181 F

GUAYAS/PLAYAS

GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1984



Mildred Zuley
MILDRED ZULEY

- 95 -
René Cruz



EQUATORIANA *****

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

EDUARDO RODRIGUEZ FLORES

ANGELA RODRIGUEZ CRUZ

GUAYABUIL

09/11/2005

09/11/2017

REN 1270006



PLAZA DE ARMS

-26-96- (verbo y del)
neutros



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA NO. 091440556-8

OLIVARES GONZALEZ VIBLIANA DEL ROCIO

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

27 JULIO 1972

038- 0399 08979 F

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1972

Vibiana Olivares G.



ECUATORIANA***** / V433314222

CASADO MIGUEL ANGEL JUMBO RAMIREZ

ESPECIAL TEC. ANL. SISTEMAS

MANUEL OLIVARES PARRALES

OFELIA GONZALEZ YASUAL

GUAYAQUIL 13/05/2005

13/05/2017

REN 1148135



- 27 - 27 - white y 11/11
reentresida



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 092578213-8

AVILEZ ERAZO LISSETE MARITZA
 GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
 03 JULIO 1989
 REG. CIVIL 001- 0084 00084 F
 GUAYAS/ PLAYAS
 GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1990

Lisette Avilez E



ECUATORIANA***** E333311222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RUBEN AVILEZ YNTRIAGO

MARITZA ERAZO

PLAYAS DE EXPEDICION 08/01/2009

08/01/2021

FORMA REN 0587898

FULGAR DERECHO



28
veintiocho



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE **CURAMBIA** No. **090516487-7**

BORRER TOMILA JOSE

BARVA/PLAYA/BAJA VILLAHIL

30 NOVIEMBRE 1952

FECHA DE REG. CIVIL **084-2 0025 00242 IN**

BARVA/ BARRASIL

CARGO CONCEPCION/ 1952

Jose Borrer Tomila
FIRMA DEL CEBULADO

EQUATORIANA ***** **1134373242**

CASADO ESTIBILITA RODRIGUEZ

PRIMARIO ALBONIL

FROLAN BORRER PROFESION

BENEDICTA TOMILA

GUAYABITO DE LA MADRE **31/07/2008**

31/07/2009 EDUCACION

FECHA DE EMISION **REN 0143463**

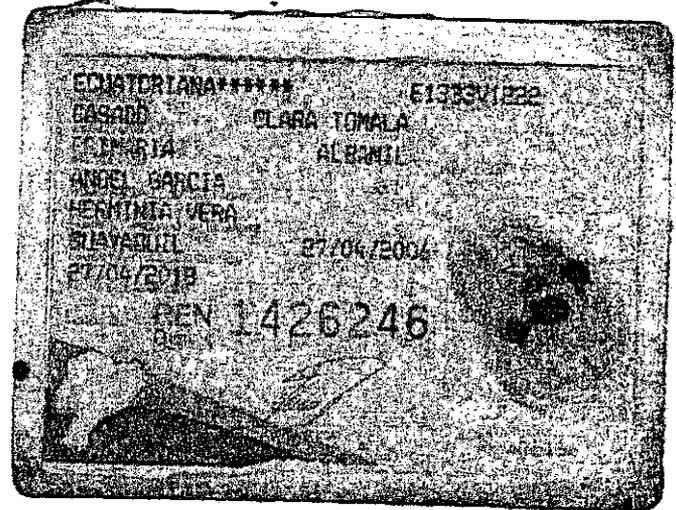
[Signature]

PULLAR DERECHA

-29-
nuevo numero



-24-velute y max



JUNTA PROVINCIAL ELECTORA DEL GUAYAS

CERTIFICACION

EL SUSCRITO ABOGADO DAVID ANTONIO NORERO CALVO, SECRETARIO TITULAR DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, TIENE A BIEN CERTIFICAR:

QUE EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA VIERNES 13 DE FEBRERO DEL 2009, DIO POR CONOCIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR ABG. MANUEL DIAZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL TRIUNFO MIL LISTA 155, RECEPTADO EN LA SECRETARIA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, EL 13 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 12H15, QUIEN INTERPONE RECURSO DE IMPUGNACION DE LA RESOLUCION ADOPTADA POR EL PLENO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS, NOTIFICADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2009, A LAS 19H00 DE LA DIGNIDAD DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES; Y, RESOLVIO: POR UNANIMIDAD CORRER TRASLADO DEL MISMO CON LA DOCUMENTACION PERTINENTE AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE DE LEY.- Lo certifico.- Guayaquil febrero 13 del 2009.-----

Atentamente,



Ab. David Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Elba.-

31 - Trece y uno 31 ef
Trece y uno



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Guayaquil, 14 de febrero del 2009
OFICIO N°.284-DNC-S-JPE-CNE

Señor Doctora
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.-

De mi consideración:

El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en sesión del día viernes 13 de febrero del 2009, dio por conocido el escrito presentado por el señor Abg. Manuel Díaz Ortiz, Director Nacional Triunfo Mil, lista 155, receptado en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral del Guayas, el 13 de febrero del 2009; a las 12h15, quienes interpusieron Recurso de Impugnación de la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta, Notificada el día jueves 12 de febrero del 2009, a las 19h00, de la Dignidad de Asambleístas Provinciales; y, Resolvió: Por unanimidad correr traslado del mismo con la documentación pertinente al Tribunal Contencioso Electoral.

Para tal efecto se adjunta en veinte y siete (27) fojas la documentación en mención.

Atentamente,

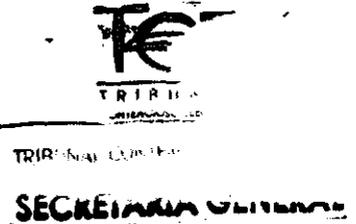
Ab. David Norero Calvo
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

Elba.-



RECIBIDO EL DIA DE HOY DOMINGO QUINCE DE FEBRERO DEL
DOS MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE Y CINCO
MINUTOS CONSTA DE UN EXPEDIENTE EN TREINTA FOJAS Y UN
OFICIO.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



RAZON.- Siento como tal que realizado el sorteo, esta causa le
correspondió al Dr. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal
Contencioso Electoral, Ingresa con el Número 054 - 2009.-CERTIFICO
Quito, 16 de Febrero de 2009


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



32 treinta y dos
treinta y dos 32 -f



PROCESO 054-2009

Recibo, el día dieciséis de febrero del dos mil nueve a las once horas veinte y seis minutos el proceso número 054 en treinta y un fojas. Certifico.

F. González Crespo

Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)

PROCESO 054-2009

Quito, Distrito Metropolitano a 16 de Febrero del 2009; las 14h30.-

VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite ingresado en Secretaria General de este Tribunal en treinta y un fojas, téngase en cuenta su contenido.- Pasen los autos al Tribunal para resolver.- En esta instancia, al no haberse señalado domicilio para recibir notificaciones fíjese un cartel visible la providencia.- Cúmplase.-

Jorge Moreno Yanes

Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ

Lo certifico.- Quito Distrito Metropolitano a 16 de Febrero 2009

F. González Crespo



Razon: Notifique, al público en general, con el contenido de la providencia que antecede, el día 16 de febrero del 2009, las 15h00. Certifico.-

Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)



55
trámite & res

54-2009

PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 21 de Febrero del 2009.- Las 14h30.- **VISTOS:** Llega a conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral, mediante recurso de impugnación interpuesto el 13 de febrero del 2009, por el señor Ab. Manuel Díaz Ortiz, Director Nacional del "Movimiento Nacional Triunfo Mil" lista 155, que impugna "el informe No. 0276-C.C.DPG, emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas", en sesión del día 11 de febrero del 2009, notificada el 12 de febrero del mismo año, a las 19h00, en el que se resuelve: 1) Rechazar de oficio la lista de candidatos a Concejales Urbanos del Cantón Playas por no cumplir con lo establecido por el Art. 58 de la Normativa General para las Elecciones, dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y Art. 19 de la Calificación de candidaturas; y, 2.- Disponer que secretaría notifique con la resolución al representante legal del Movimiento Triunfo Mil, lista 155 para que en el plazo de 24 horas procedan a la rectificación correspondiente; al respecto el Tribunal hace las siguientes consideraciones: **PRIMERO.**- El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del Art. 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral 3 e inciso final del artículo 221 de la Constitución, tiene jurisdicción y administra justicia electoral en materia de derechos políticos y de participación que se expresan a través del sufragio, siendo sus fallos de última instancia; así mismo, con fundamento en el Art. 17 literal a) de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver de los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y los organismos electorales desconcentrados. **SEGUNDA.**- A fojas uno del expediente, en el punto tercero, el accionante manifiesta: "El acto que impugno el informe N° 0276-C.C.DPG, emitida por el Pleno de la Junta Electoral Provincial del Guayas, emitida en sesión celebrada el día miércoles 11 de Febrero del 2009 notificada el martes 12 de Febrero del 2009, las 19h00, en la que se resolvió: 1.- rechazar de oficio la lista de candidatos a Asambleístas Provinciales por no cumplir con lo establecido en el art.58 de la Normativa General para las Elecciones, dispuesta en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y art. 19 de la Calificación de Candidaturas y 2.- **disponer que secretaria notifique** con esta resolución al representante legal del mencionado partido para que en el plazo de 24 horas, proceda a la **rectificación correspondiente**". A fojas treinta del expediente, consta que la Junta Provincial Electoral del Guayas ha dispuesto correr traslado con el recurso presentado el 13 de febrero del 2009, a las 12h15, por el Movimiento Nacional Triunfo Mil Listas 155, al Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite de ley. **TERCERA.**- Asegurada la jurisdicción y competencia, el Tribunal al revisar el expediente observa: a) Que el acto que impugna el Movimiento Triunfo Mil, lista 155, es el contenido del informe No. 0276-C.C.DPG por la que se rechaza de oficio la lista de candidatos a "Asambleístas Provinciales"; se observa que el recurrente no precisa lo que debe ser resuelto por este Tribunal, sin embargo por el principio de informalidad a favor del administrado, este Tribunal considera que la intención del Director Nacional de Triunfo Mil, lista 155, fue la de impugnar la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de fecha 11 de febrero del 2009, por lo que rechaza de oficio las candidaturas a concejales urbanos del cantón Playas, por no cumplir con el requisito de paridad de género de hombre mujer o mujer hombre, hasta completar el total de candidaturas. Todo ello se colige porque consta del expediente que han presentado los nuevos formularios para inscripción y calificación de candidatos "suplentes" del cantón Playas, por tanto se acepta a trámite el recurso. Por otra parte, el accionante no da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 de la resolución emitida por la Junta Electoral del Guayas, esto es, dentro del plazo de 24 horas

proceder a la rectificación correspondiente en sede administrativa, por el contrario, presenta recurso de impugnación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, siendo así, el Movimiento Triunfo Mil, lista 155, como se ha señalado no sigue el procedimiento establecido para las elecciones dispuestas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. b) El formulario de inscripción de candidaturas para Concejales Urbanos del cantón Playas de la provincia del Guayas, ha sido presentado por el Movimiento Triunfo Mil, el 5 de febrero del 2009, a las 18h00 y notificado el día 6 del mismo mes y año, a las 18h00, sin que consten observaciones; a fojas 12 y 13 del expediente, consta el Informe No. 0276-C.C.DPG, de fecha 9 de febrero del 2009, suscrito por Ing. Enrique Pita García y Lcdo. Carlos Cherres Murillo, Director y Especialista Electoral del DPG, que manifiesta: "Una vez que fue verificado en el Centro de Computo de esta Delegación Provincial del Guayas la candidatura que presentó el **MOVIMIENTO TRIUNFO MIL LISTA 155**, para la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTON PLAYAS**, remito a usted el Reporte de Verificación de Candidatos por Lista, donde se establece que: **NO CUMPLE LA ALTERNABILIDAD ENTRE CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTE...**"; de este informe, se le hace conocer al representante legal del Movimiento Triunfo Mil, lista 155, de conformidad con el documento que obra a fojas 11 del expediente. c) Dentro del proceso a fojas 14-15 consta el formulario de inscripción de candidatos para Concejales Urbanos, presentado el día 5 de febrero del 2009, los que una vez revisados, no cumplen los requisitos de alternabilidad entre candidatos principales y suplentes. d) A fojas 3-10 constan tres formularios de inscripción de candidatos para Concejales Urbanos del cantón Playas, provincia del Guayas, presentados por el Movimiento Triunfo Mil, mismos que una vez analizados, se colige, que las candidaturas cumplen con el Art. 46 de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, dictadas por el Consejo Nacional Electoral y publicadas en el RO N° 472, segundo suplemento de fecha 21 de Noviembre del 2008, en relación al Art. 4, inciso final del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas. El Tribunal toma en consideración, que en la nueva lista de candidatos suplentes que presenta el Movimiento Triunfo Mil, se hace constar a un nuevo candidato, el señor Daniel Damian de la A Sancan en remplazo de la señora Lissete Maritza Avilez Erazo -séptima candidata a concejal suplente-; además se hace notar que si bien en el segundo formulario de inscripción de candidaturas foja 8, se le hace constar al séptimo candidato suplente como "Daniel Damian de la A Gonzalez" -apellido incorrecto- sin embargo, esta situación es subsanada por los otros dos formularios (fojas 6 y 10) que se presentan y que contienen los nombres y apellidos correctos del referido candidato conforme a su cédula de ciudadanía que consta a fojas 4 y 5. e) Consta del expediente que el sujeto político Movimiento Triunfo Mil, ha presentado dentro del plazo legal nuevos formularios de inscripción de candidaturas, con fecha 13 de febrero del 2009, con lo cual han procedido a la rectificación de sus candidaturas, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Provincial Electoral del Guayas, punto dos de la resolución de fecha 11 de febrero del 2009 y notificada el 12 de febrero del mismo año a las 19h00; por las consideraciones expuestas, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCION, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA:** Se acepta el recurso de impugnación presentado por Manuel Díaz Ortiz, Director Nacional del Movimiento Triunfo Mil, lista 155, y se dispone que la Junta Provincial Electoral del Guayas, al haberse presentado dentro de plazo la rectificación de las candidaturas para Concejales Urbanos del cantón Playas, provincia del Guayas, por el Movimiento Triunfo Mil, lista 155, continúe con el trámite establecido en el Art. 56 y siguientes de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, dictadas por el Consejo Nacional Electoral, en razón a que consta una nueva candidatura para séptimo concejal suplente del ciudadano Daniel Damian de la A. Sancan, el que debe ser notificado a los sujetos políticos. Ejecutoriada que sea esta sentencia, devuélvase el expediente para su ejecución, dejando copia

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large stylized 'D' and several smaller scribbles.

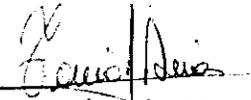


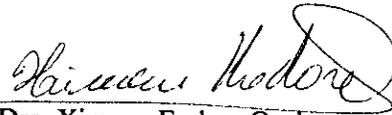
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL

-34-
 trécula de Ecuador



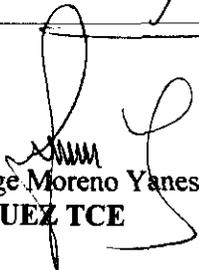
certificada del mismo para los archivos de este Tribunal y remítase copia de esta sentencia al Concejo Nacional Electoral para los fines consiguientes. Cúmplase y Notifíquese.-


 Dra. Tania Arias Manzano
PRESIDENTA TCE


 Dra. Ximena Endara Osejo
VICEPRESIDENTA TCE


 Dr. Arturo J. Donoso Castellón
JUEZ TCE


 Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA TCE


 Dr. Jorge Moreno Yanes
JUEZ TCE

CERTIFICO.- Quito, 21 de febrero de 2009.


 Dr. Richard Ortiz Ortiz.
 Secretario General

Razón.- Siento como tal que el día de hoy veinte y uno de febrero, a partir de las veinte horas con treinta y cuatro minutos, procedía a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el Primer Piso del Edificio donde funciona la Junta Provincial Electoral de Pichincha calle Iñaquito e Ignacio San María.- CERTIFICO.-


 DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.
 SECRETARIO GENERAL.

Razón.- Siento por tal que el día de hoy veinte y uno de febrero del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con treinta y nueve minutos, se subió a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.-
 Certifico.-


 DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ.
 SECRETARIO GENERAL.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 25 de febrero del 2009
OF. N° 63-09-TJ-SG-TCE.

Señor Doctor.-

Omar Simon.
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 054-2009, de fecha 21 de febrero del 2009, las 14h30; por la que se resuelve el recurso contencioso electoral de impugnación presentada por el abogado Manuel Díaz Ortiz en calidad de Director Nacional del "Movimiento Nacional Triunfo Mil" Listas 155, en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Guayas, remito copias certificadas del expediente a fin de que proceda a observar la actuación de la Junta Provincial Electoral de Guayas.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

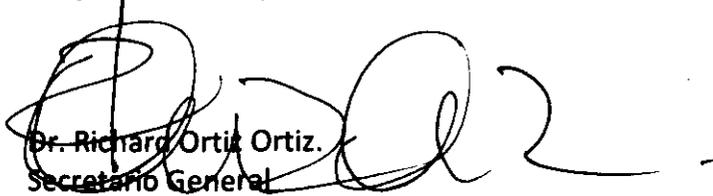
Quito, 25 de febrero del 2009
OF. N° 64-09-TJ-SG-TCE.

Señores.
Junta Provincial Electoral de Guayas
Presente.-

En su despacho.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente N° 054-2009, de fecha 21 de febrero del 2009, las 14h30; presentado el abogado Manuel Díaz Ortiz en calidad de Director Nacional del "Movimiento Nacional Triunfo Mil" Listas 155", en contra de la resolución dictada por la Junta Provincial Electoral de Guayas, remito el expediente completo, a fin de que proceda a ejecutar la referida sentencia.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General



Razón.- Siento por tal que las treinta y seis fojas que anteceden son copias y compulsas certificadas del expediente Número 054-09, en el que se resolvió el Recurso de Impugnación planteado por el señor Manuel Díaz Ortiz, en contra de la Resolución Número 0276-C.C.DPG, dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas. Expediente que fue remitido a la Junta Provincial Electoral del Guayas. CERTIFICO.- Quito, 25 de febrero de 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL.